



Diputación  
de Salamanca

Bienestar Social

E. 7326/25.10.16  
S. 4014/11.11.16

**TRANSCRITO**

4084/16

O.P.  
75032

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

SUBSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y EL INSTITUTO SECULAR CATOLICO "CRUZADA EVANGELICA", TITULAR DEL CENTRO MATERNO INFANTIL AVE MARIA. AÑO 2016

#### ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

A la vista de la petición formulada por Instituto Secular Católico "Cruzada Evangélica", Titular Del Centro Materno Infantil Ave Maria, en relación a la suscripción de un Convenio de colaboración con la Diputación Provincial cuya finalidad es la atención a mujeres gestantes o con hijos menores a cargo en grave riesgo de exclusión social.

Considerando los informes favorables emitidos por el Área de Bienestar Social, en base a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99 y el art. 45 de la Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.

Atendiendo a lo establecido en el Art. 34.f) de la Ley 7/85 Reguladora de la Bases de R.L., en redacción dada por Ley 11/99 y a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial aprobar el presente expediente.

Que antes de la adopción de este acuerdo, la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del Art. 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial, en relación con el Art. 177.1 del Real D. 2568/86.

Visto lo anterior, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO.- Aprobación de la suscripción de un Convenio de Colaboración, para el año 2016, con la Institución de Derecho Pontificio Instituto Secular Católico "Cruzada**

*Evangélica", titular del Centro Materno Infantil Ave Maria con CIF R3700191D, el cual consta de doce folios útiles por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.*

**SEGUNDO.-***Autorizar, disponer el gasto y aprobar el pago anticipado derivado de dicha suscripción por importe de doce mil euros (12.000,00 €), teniendo en cuenta que para ello, existe consignación en la aplicación presupuestaria 60/2310D/4893600., de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm 201600011047 expedido por la Intervención Provincial".*

Salamanca, a 20 de octubre de 2016

CONFORME

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE B.SOCIAL



LA TÉCNICO DE GESTIÓN

Fdo.: José Andrés Porteros Sánchez

Fdo.: M<sup>a</sup> Asunción Martín Sánchez

FISCALIZADO  
BASE 58 B.E.F.

FISCALIZADO POR LA INTERVENCIÓN

FISCALIZADO

11 NOV. 2016

Fdo.: José Ignacio de Tapia García  
JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN

Manuel J. Fernández Valle  
INTERVENIOR

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-** Vista la anterior propuesta y conforme a la misma y en uso de las atribuciones arriba expresadas, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca, a 11 NOV 2016, ante mí, el Secretario General que doy fe del acto.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: F.Javier Iglesias García

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán